



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO POR EXTRAORDINARIOS
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 101/2020**

ACUERDO QUE EMITE EL ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 101/2020, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ESC. PRIMARIA PEDRO DE LILLE AIZPURU, COLONIA JARDINES DE ORIENTE".

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el segundo y penúltimo párrafo de los Artículos 80 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 17 de julio del 2020, se celebró con la empresa: **BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 101/2020, el cual tiene como objeto los trabajos denominados: **"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ESC. PRIMARIA PEDRO DE LILLE AIZPURU, COLONIA JARDINES DE ORIENTE"**, por un monto de **\$573,264.77 (Quinientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos 77/100 M.N.)**, más el correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 75 días naturales comprendidos dentro del periodo del 20 de julio del 2020 al 02 de octubre de 2020.
- II. Que el 14 de agosto del 2020 se emite acuerdo de diferimiento de plazo del presente contrato en virtud de entrega tardía de anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y termino de obra el 17 de agosto del 2020 y 30 de octubre del 2020, respectivamente.



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO POR EXTRAORDINARIOS
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 101/2020**

- III. Que el día diecisiete de octubre del año 2020 se celebró convenio modificatorio por excedentes en virtud de que se le solicitó al contratista un ajuste de volumetrías en conceptos incluidos en el catálogo de conceptos original.
- IV. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato de Obra Pública N° 101/2020, en virtud de que al contratista por modificaciones al proyecto se le ordenó la ejecución de la ejecución de **trabajos extraordinarios en conceptos incluidos en el catálogo de conceptos original** y cuyos conceptos de obra se incluyen en las siguientes partidas:

1. Obra Extraordinaria.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, así como tampoco no representan incremento o disminución en el monto o plazo contractual.

Se anexa:

- Presupuesto de obra modificado sin variar el monto del contrato.
- Presupuesto de los extraordinarios.
- Ordenes de campo de los precios excedidos.
- Autorización de los precios extraordinarios.
- Copia de notas de bitácora del residente de obra a cargo.

ACUERDO

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el segundo y penúltimo párrafo del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se autoriza la celebración del **Convenio Modificatorio Por Extraordinarios** al Contrato de Obra Pública No. 101/2020.
- II. Que los recursos provienen del oficio de Aprobación Presupuestal No. **2020-PDM-PCAM-OP-037**, suscrito por la Directora de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua, de fecha 08 de junio de 2020.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO POR EXTRAORDINARIOS
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 101/2020**

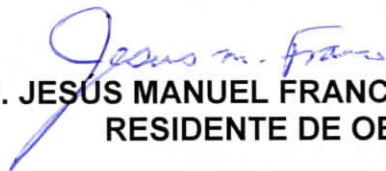
- III. Que para la ejecución de los trabajos mencionados, **no se requiere ampliar el plazo de ejecución**, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día 30 de octubre de 2020.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN


ING. VÍCTOR MANUEL AMADOR PONCE DE LEÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION SOCIAL


ING. JESÚS MANUEL FRANCO MARTÍNEZ
RESIDENTE DE OBRA